

2. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Año 2006: Gobierno de Canarias: 989.385 euros.

3. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará durante 2006 y 2007.

#### Actuación 6. Sociedad de la Información para todos, infraestructuras básicas

1. Descripción de la medida: Las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs), en donde confluyen los avances en los campos de las telecomunicaciones, la informática y los servicios audiovisuales, son, hoy en día, uno de los principales vectores de la promoción del desarrollo regional.

Constituyen un factor básico para la mejora de la competitividad de las empresas de la región, en un entorno económico cada vez más globalizado; ofrecen posibilidades para la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos; posibilitan la creación de nuevas empresas y el desarrollo de yacimientos de empleo; ofrecen oportunidades para difundir y fomentar los valores culturales y son una herramienta básica para superar las barreras que para la región supone la múltiple insularidad.

El desarrollo de la Sociedad de la Información en Canarias permitirá mejorar la productividad general de la economía regional y, al mismo tiempo, facilitará la integración y articulación territorial, al permitir una comunicación más fluida entre las distintas islas, y el acceso desde puntos remotos a información valiosa, sin las barreras que supone la fragmentación territorial de la región.

Todo lo anterior no será posible si no se cuenta con las infraestructuras básicas necesarias, por ello con esta actuación se quiere completar las infraestructuras existentes en la Región puesto que su no existencia supone un agravio y dificulta enormemente la integración de los ciudadanos de islas en la sociedad de la información, considerándose desde este punto de vista un colectivo con especiales condiciones de integración.

2. Actuaciones: Entre las actuaciones se desarrollarán:

Tendido Fibra Óptica en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria: El objeto de estos convenios es la colaboración entre el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife para la instalación de tendidos de fibra óptica en sus términos municipales, aprovechando en la medida de lo posible las canalizaciones de tráfico propiedad de los Ayuntamientos, a fin de permitir la conexión de voz y datos entre los diferentes edificios e instalaciones administrativas del Gobierno de Canarias y de los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife ubicados en sus términos municipales a fin de mejorar los servicios a los ciudadanos. Estas instalaciones constituirán las redes troncales de comunicaciones que permitirán el desarrollo de las tecnologías de la información en el ámbito de la Administración Pública.

Radioenlaces Interinsulares: Dadas las características del archipiélago (dispersión geográfica, insularidad, lejanía del territorio continental), el gran handicap radica en poder extender estas redes de banda ancha y de emergencia al resto de las Islas del Archipiélago Canario en términos de costes, eficiencia, rapidez y calidad.

Con estas redes se busca generar y promover el desarrollo de la Sociedad de la Información y reducir la llamada barrera digital, extendiendo las TIC a la totalidad de las Islas Canarias, cubriendo el 100% de las dependencias del Gobierno de Canarias (caso de redes de comunicaciones) y al 100% del territorio canario (caso de la red de emergencias), obteniendo una mayor fiabilidad, seguridad, calidad, disponibilidad, ancho de banda en las comunicaciones de datos y voz, respetando el principio de neutralidad tecnológica, y garantizando el desarrollo de futuros servicios. Las actuaciones se centrarán en el:

Suministro e instalación de equipamiento radio y sistemas radiantes necesarios.

Equipos de inserción y extracción (multiplexación y demultiplexación) de enlaces de voz y datos.

Torres, acometidas (eléctricas,...), obra civil, sistemas de alimentación eléctrico, casetas y seguridad perimetral, cableado, etc., y demás elementos auxiliares.

Fibra Óptica Tenerife-Gran Canaria: Fibras ópticas (ámbito terrestre y submarino). Se ha previsto una línea de actuación para completar las conexiones interinsulares utilizando fibra óptica en previsión del crecimiento demográfico y de la actividad socio-económica en las islas orientales y en concreto para acelerar la instalación de redes troncales de banda ancha que posibiliten la expansión de la sociedad de la información.

Nodo Neutro de intercambio tráfico Internet de Canarias (ATLANNIX): Cuando se realizan envíos de mensajes o ficheros a través de Internet, o bien se consultan páginas web, información generada en un punto, con destino a otro cercano, muchas veces viaja por todo el mundo antes de llegar a su destino, recorriendo y ocupando de forma innecesaria capaci-

dad en los enlaces de los operadores. Esta circunstancia se refleja en un mal funcionamiento de las redes, e incluso su encarecimiento.

Dado que un porcentaje significativo del tráfico que circula por Internet tiene como origen y destino Canarias, el Gobierno de Canarias considera de vital importancia implantar uno de estos nodos en la región. Un Nodo Neutro en Canarias persigue interconectar Operadores de Telecomunicaciones, la Comunidad Científica y Académica de Canarias y a la Administración, con el objetivo de encaminar localmente el tráfico de Internet de los usuarios de Canarias para que reciban un mejor servicio al reducir el camino que la información ha de recorrer desde que es solicitada hasta que se recibe, ofreciendo un mayor nivel de seguridad a los servicios de Internet desarrollados en y para Canarias. Gracias al nodo neutro, se ahorra tiempo en las conexiones y dinero en infraestructuras de Internet, ventajas que repercuten en el usuario final, lo que será un elemento dinamizador de Internet en Canarias.

El Nodo Neutro de Canarias se ha diseñado bajo las premisas de bajos costes de instalación y mantenimiento, y fácil acceso al Nodo para los Agentes. El núcleo del Nodo esta constituido por conmutadores de Nivel 2 de gama alta, al que se conectarán los diferentes Agentes desde los routers dispuestos a tal fin, y cuya gestión dependerá exclusivamente de cada uno de los Agentes propietarios de dichos routers.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Año 2006: Gobierno de Canarias: 1.894.468 euros.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará durante 2006 y 2007.

#### Actuación 7. Préstamo Tecnológico

1. Descripción: Financiación, en condiciones preferentes, de la inversión que acometan las PYMES que quieran incorporar nuevas tecnologías a su negocio. Líneas de financiación que pueden cubrir hasta el 100 por 100 de la inversión, a interés del 0 por 100, sin garantías adicionales y con plazos de devolución de hasta cinco años. Previsiblemente se instrumentará mediante Convenio con el ICO.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Financiar a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de TIC, que introduzcan innovación en los procesos clave de su negocio para incrementar su competitividad.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

HA1: Empresas con conexión a Internet.

HA5: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha.

HA2: Empresas con página Web propia.

HB1: Empresas que han comprado por Internet.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 14.419.265 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Comunidad Autónoma de Canarias:

Año 2006: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 14.419.265 euros.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Periodo de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto

## 16833

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

#### ANEXO

### Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el desarrollo del Plan Avanza.

En Madrid, a 5 de junio de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Sr. Consejero de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Don José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

#### EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1. 21.ª de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. Para aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que sean Objetivo 1, este Plan, a su vez, forma parte del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

6. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados —Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades— en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

7. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

8. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

eSanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

9. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

10. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha está interesada en participar en el proyecto ya que está alineado con los objetivos de esta Administración en materia de fomento de la Sociedad de la Información.

11. Que el Gobierno de Castilla-La Mancha es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en

este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz. En este contexto se enmarca el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla-La Mancha 2005-2010 firmado el 30 de septiembre de 2005 y el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha.

12. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad de Castilla-La Mancha, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad de Castilla-La Mancha para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco asumir el compromiso de rubricar los Convenios, así como aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad de Castilla-La Mancha, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. *Desarrollo del Convenio.*—La firma del presente Convenio marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.
3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC. AA.
4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.
5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula, eSanidad y otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio. En estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones definidas en los convenios específicos.

Tercera. *Acuerdos sobre aportaciones de entidades locales al Convenio Marco.*—La Comunidad de Castilla-La Mancha, establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

La Comunidad de Castilla-La Mancha enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Cuarta. *Coordinación y seguimiento del Convenio.*—La Comunidad de Castilla-La Mancha, nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de los adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será funcionario de la misma Comunidad Autónoma que éste y con-

trolará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

Quinta. *Desarrollo y financiación del Convenio Marco.*—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Anexas a este Convenio Marco se incluyen las adendas, de las cuales se especifica su contenido y financiación, correspondientes al año 2006:

Medidas cofinanciadas: ciudadanos y empresas.  
Préstamos y medidas complementarias.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es; cuando existan a tal fin acuerdos o convenios previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los tres últimos meses.

Al final de Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Convenio.*—El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los contratos que se establezcan con dichas entidades en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuando la Comunidad Autónoma / Ciudad con Estatuto de Autonomía firmante sea zona objetivo 1, los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio de colaboración, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Séptima. *Instrumentos para el desarrollo del Convenio.*

A) Mesa de Directores Generales.—Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información que actuará como Presidente.

Los Directores Generales de las Consejerías competentes de cada Comunidad Autónoma / Ciudad con Estatuto de Autonomía.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autonómica podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autonómica. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

B) Comisión Bilateral.—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio.

Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

El Director General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tres representantes de la Administración de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios de la Comunidad de Castilla-La Mancha con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Delegado del Convenio, se aceptará una tolerancia de un 30% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral podrá aprobar en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia y tratará como una adenda el mencionado Convenio.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

Octava. *Contenido del Convenio.*—Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos

y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Novena. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de sus resultados como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. *Referencia a las administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. *Referencia a la Comisión de la Unión Europea.*—En el caso de que la Comunidad / Ciudad Autónoma firmante del Convenio con la Administración General del Estado pertenezca a zona objetivo 1 de FEDER, se hará referencia a todas las actividades y resultados del Convenio a la referida Comisión Europea.

Decimotercera. *Notificación a la Comisión de la Unión Europea.* Las Administraciones firmantes tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Decimocuarta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda supeditada a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en adendas al Convenio Marco.

Decimosesta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

#### ADENDAS AL CONVENIO AÑO 2006

- Adenda n.º 1. Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.  
Adenda n.º 2. Préstamos y medidas complementarias.

En las adendas de este Convenio se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006.

Serán imputables al presente Convenio las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

#### Adenda n.º 1. Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas

El presupuesto de esta Adenda es de 1.972.264 € (un millón novecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro euros).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que corresponden al conjunto de actuaciones descritas en la adenda, serán las siguientes.

2006

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC .....	1.183.359
CC.AA. ....	788.905
Total Administraciones Públicas .....	1.972.264

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad de Castilla-La Mancha los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.183.359 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Los fondos de Castilla-La Mancha correspondientes a cada uno de las medidas irán a cargo partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha del 2006 siguientes:

Medida	Partida presupuestaria	Importe
Iníciate/Iniciados .....	20.07.521B/48000	250.281
Centros de Internet .....	20.07.521B/76000	538.624,00
Conéctate .....	20.07.521B/48000	180.000,00
Centros Tecnológicos .....	20.07.541F/78000	1.000.000,00

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

*CIU.05. Inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la si (mayores, personal recluso, uso de las tic en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad)*

##### Actuación 1. Iníciate

1. Descripción: El programa de alfabetización digital Iníciate en Internet ha impartido formación básica, desde su comienzo, sobre informática e internet a 148.000 castellano-manchegos a través de casi 15.000 cursos que se impartieron en toda la región. El programa de la Consejería de Industria y Tecnología se organiza mediante cursos prácticos de diez horas, con un ordenador por alumno, impartidos por monitores formados en nuevas tecnologías.

Las acciones formativas incluidas bajo la denominación de Iníciate son de alfabetización digital o de formación básica, y a ellas tendrán derecho aquellos ciudadanos que no hubieran realizado las mismas con anterioridad. Para desarrollar los cursos se cuenta no sólo con las aulas Althia de la Consejería de Educación sino también con los nuevos centros gratuitos de acceso a Internet instalados por la Consejería de Industria y Tecnología y, en las poblaciones que carecen de cualquiera de estas instalaciones, se realizará a través de aulas con equipos portátiles.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Alfabetizar digitalmente a los ciudadanos de la Región.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de cursos impartidos.

Número de personas formadas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC: 807.937 €.

CC.AA.: 0 €.

Total: 807.937 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 807.937 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: 2006.

##### Actuación 2. Iniciados

1. Descripción: Incluido en el Segundo Programa de Formación Digital en Castilla-La Mancha se encuentra el proyecto Iniciados para ciudadanos de Castilla-La Mancha que ya tengan los conocimientos básicos en informática. Por ello se trata de ofertar unos cursos cuyo objeto es conseguir un mayor conocimiento y especialización. Estos cursos son los siguientes:

Aplicación de Internet en las Nuevas Tecnologías de la Información. Comunicación a través de Internet. El correo electrónico.

El comercio electrónico. Orientado al usuario o como comprar.

El comercio electrónico. Como vender. Abrir una tienda en Internet.

Gestión electrónica diaria. La administración y la banca electrónica.

Introducción a la ofimática. Aplicación Office. Tratamiento de textos Word. Hoja de cálculo Excel.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Ofertar un segundo grado de especialización a los ciudadanos de la Región

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de cursos impartidos.

Número de personas formadas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC: 0 €.

CC.AA.: 250.281 €.

Total: 250.281 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 250.281 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: 2006.

*EMP.09. Soluciones sectoriales para PYMES*

**Actuación 3. Mercamancha**

1. Descripción: Se trata de la realización de proyectos para las pymes de comercio electrónico basado en [www.mercamancha.es](http://www.mercamancha.es) (Plataforma Regional de Comercio Electrónico).

Con asistencia personalizada en cada una de las pymes, la primera fase del proyecto consistirá en identificar el conjunto de productos que formarán parte del catálogo inicial. A partir de ese momento, se implementará en la Plataforma Regional de Comercio Electrónico para poner en marcha el servicio. Tras esta primera implantación se establecerá un período de pruebas durante el cual se comprobará la realización satisfactoria de los pedidos realizados y la resolución de los mismos. La fase de mantenimiento se realizará hasta completar el año natural durante el cual se formará al personal de la pyme para que a partir del segundo año pueda asumir el mantenimiento del servicio.

Este proyecto va dirigido a las pymes con una dimensión de entre 5 y 20 empleados y que esta iniciativa sea la primera mecanización en comercio electrónico.

Para la realización del proyecto se proponen dos modalidades:

Agrupada por sectores o por localización geográfica bajo dominio agrupado (por ejemplo [www.zona-comercial.com](http://www.zona-comercial.com)) donde al menos participen 15 pymes con su zona individual.

De forma individualizada para cada una de las pymes.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Proporcionar a las pymes de un sector la implantación del servicio de comercio electrónico como forma de venta de sus productos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Número de empresas beneficiarias.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC: 375.422 €.

CC.AA.: 0 €.

Total: 375.422 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 375.422 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: 2006.

**Actuación 4. Centros de Internet**

1. Descripción: Con la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> fase de instalación de Centros de Internet, se ha logrado instalar 548 centros de Internet, en 499 Municipios y 31 pedanías, y 18 localidades tienen más de un Centro con un total de 4009 ordenadores, formando una Red de Centros que permite a los ciudadanos castellano-manchegos el acceso a la sociedad de la información, estar informados y comunicados entre sí y acceder a servicios múltiples, tales como formación presencial, formación online, disponer de un disco de uso privado en el centro, imprimir documentos en color, escanear documentos, utilización de cámaras para videoconferencia, trabajar con software libre, etc.

Con la instalación de estos centros se pretende apoyar a los colectivos más desfavorecidos y con menor potencial económico, con el objetivo de dar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos castellano-manchegos, independientemente de su condición social y de su lugar de residencia.

Este proyecto consiste en, mediante convocatoria pública, la instalación de nuevos Centros de Internet para así dotar a la totalidad de los Ayuntamientos de la Región de este servicio.

Una única configuración en todos los PCs, con arranque dual de software tradicional y Molinux, y el control vía remota de los mismos en todos los Centros, proporciona una infraestructura básica para cualquier iniciativa que permite la realización de actividades a los diversos colectivos sociales.

Municipios que no disponen de Centro de Internet:

380 que tienen menos de 200 habitantes.

75 que tienen poblaciones entre 200 y 500 habitantes.

31 que tienen poblaciones entre 500 y 1.000 habitantes.

15 que tienen entre 1000 y 2000 habitantes.

7 que tienen más de 2000 habitantes.

Este proyecto incorporaría el ya iniciado de Internet en las bibliotecas, ya que muchos de estos centros, mediante convenio con la Consejería de Cultura se están instalando en las bibliotecas de los municipios. Actualmente son 150 bibliotecas que carecen de equipamiento y que se contemplan que lo adquieran.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Dotar de Centros de Internet a las localidades que no los tienen.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Número de localidades beneficiadas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC: 0 €.

CC.AA.: 538.624 €.

Total: 538.624 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 538.624 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones

7. Período de ejecución: 2006.

**Adenda n.º 2. Préstamos y medidas complementarias**

El presupuesto de esta Adenda del Convenio es de 23.469.733 € (veintitrés millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres euros).

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que corresponden al conjunto de actuaciones descritas en la adenda, serán las siguientes:

Financiadores	2006	
	Préstamos - Euros	Medidas complementarias - Euros
MITYC .....	22.289.732	-
CC.AA. ....	-	1.180.000
Total Administraciones Públicas .....	22.289.732	1.180.000
<b>Total .....</b>	<b>23.469.732</b>	

En el caso de que la demanda existente de solicitud de préstamos no cubriese la expectativa presupuestaria aquí indicada, se procederá a disponer del excedente de crédito para atender a las posibles demandas que se produjesen en otras CC.AA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

**Actuación 1. Conéctate**

1. Descripción: Conect@te, es un programa de ayudas a la compra de ordenadores y equipo informático y su conexión a Internet, por la sociedad civil regional de CLM (personas físicas y asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro). La ayuda consiste en la concesión de préstamos sin intereses ni comisión o gasto alguno para los beneficiarios, por el importe de la compra del equipo o equipos informáticos. Dicha actuación se orienta hacia el objetivo de facilitar el proceso de incorporación de Castilla-La Mancha a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una mejora en la disposición de equipos y su conexión a Internet.

Este programa está patrocinado por la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), que lo ha regulado en convocatoria recogida en la Orden del 07-07-2005, esta última convocatoria, de la Consejería de Industria y Tecnología. Ejecutándose en colaboración con entidades financieras asociadas con las que se formalizarán los préstamos por los beneficiarios y los comerciantes regionales oferentes de equipos informáticos adheridos a dicho programa que cumplan con los requerimientos técnicos y garantías exigidas en la convocatoria.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Dotar de equipamiento informático a hogares de la región.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Número de equipos/conexión a internet.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC: 0 €.

CC.AA.: 180.000 €.

Total: 180.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 180.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones

7. Período de ejecución: 2006.

#### Actuación 2. Préstamos a hogares

1. Descripción: «Hogares conectados» consiste en una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un «paquete de conexión» que consta de equipamiento informático, conectividad de banda ancha y formación básica.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tiene un importe máximo de 1.000 €, IVA incluido, cantidad que se eleva a 1.200 € en el caso de familias numerosas. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, aumentando significativamente la proporción de hogares conectados, con equipamiento y conectividad de banda ancha.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A1: Hogares con acceso a Internet.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

J3: Hogares con acceso a internet de banda ancha.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 6.284.483 € del presupuesto total del Préstamo a Hogares a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Año 2006:

MITYC: 6.284.483 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Período de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

#### Actuación 3. Préstamo Universitario

1. Descripción: «Préstamo Universitario» es una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un ordenador portátil con conectividad inalámbrica de banda ancha.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tendrá un importe máximo de 1.500 €. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

La medida se complementa con la financiación a fondo perdido a las Universidades para incrementar los puntos de acceso inalámbrico (infraestructura WI-FI) en los campus universitarios.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida Fomentar el uso de las TIC entre los estudiantes universitarios y su utilización en el proceso educativo con el fin de elevar el número de internautas. Dotar de equipamiento y conexión inalámbrica a 35.000 universitarios en el conjunto del Estado.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

E2: Particulares que utilizan Internet para fines de aprendizaje.

J3: Particulares con acceso de banda ancha.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 1.457.665 € del presupuesto total del Préstamo Universitario a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Año 2006:

MITYC: 1.457.665 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Período de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

#### Actuación 4. Centros Tecnológicos

1. Descripción: Los Centros Tecnológicos son organizaciones que contribuyen al desarrollo económico y social de la Región. Su estrategia es apoyar e impulsar todos los procesos de innovación y desarrollo tecnológico (I+DT), a fin de que el entorno empresarial alcance cotas cada vez más altas de competitividad industrial.

Son una parte clave del Sistema Regional de Innovación y se han convertido en verdaderos proveedores de servicios de carácter tecnológico como la realización de I+D bajo contrato, la transferencia y la difusión de la tecnología, la información y asesoría en materia de gestión de la innovación, e incluso, la formación. Su principal característica es su gran variedad, tanto en el grado de excelencia tecnológica como en la gama de servicios que presentan y en su orientación geográfica y sectorial.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Contribuir a que las empresas eleven su nivel de competitividad mediante la transferencia de tecnología

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Número de proyectos para pymes realizados.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC: 0 €.

CC.AA.: 1.000.000 €.

Total: 1.000.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 1.000.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: 2006

#### Actuación 5. Préstamo Tecnológico

1. Descripción: Financiación, en condiciones preferentes, de la inversión que acometan las PYMES que quieran incorporar nuevas tecnologías a su negocio. Líneas de financiación que pueden cubrir hasta el 100% de la inversión, a interés del 0%, sin garantías adicionales y con

plazos de devolución de hasta 5 años. Previsiblemente se instrumentará mediante Convenio con el ICO.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Financiar a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de TIC, que introduzcan innovación en los procesos clave de su negocio para incrementar su competitividad.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

HA1: Empresas con conexión a Internet.

HA5: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha.

HA2: Empresas con página Web propia.

HB1: Empresas que han comprado por Internet.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 14.547.584 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Año 2006:

MITYC: 14.547.584 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Período de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

**16834** *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

#### ANEXO

#### Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del Plan Avanza

En Palma de Mallorca, a 21 de julio de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Sr. Lluís Ramis de Ayreflor Cardell, Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en virtud del Decreto 7/2003, de 30 de junio, del Presidente de las Illes Balears, con competencia para la suscripción del presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears, por el que se delegan las

funciones de firma de convenios en los consejeros competentes en representación de dicha Comunidad Autónoma.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

#### EXPONEN

1. La Administración General del Estado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente, el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. Para aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que sean Objetivo1, este Plan, a su vez, forma parte del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. De este modo, las actuaciones detalladas en el presente Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio son susceptibles de ser cofinanciadas por el FEDER. Así pues, los gastos que de él se deriven podrán ser contemplados a efectos de justificación de dicho fondo.

6. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

7. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados —Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades— en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las